

Materia: DERECHO MERCANTIL

Sesión 14.

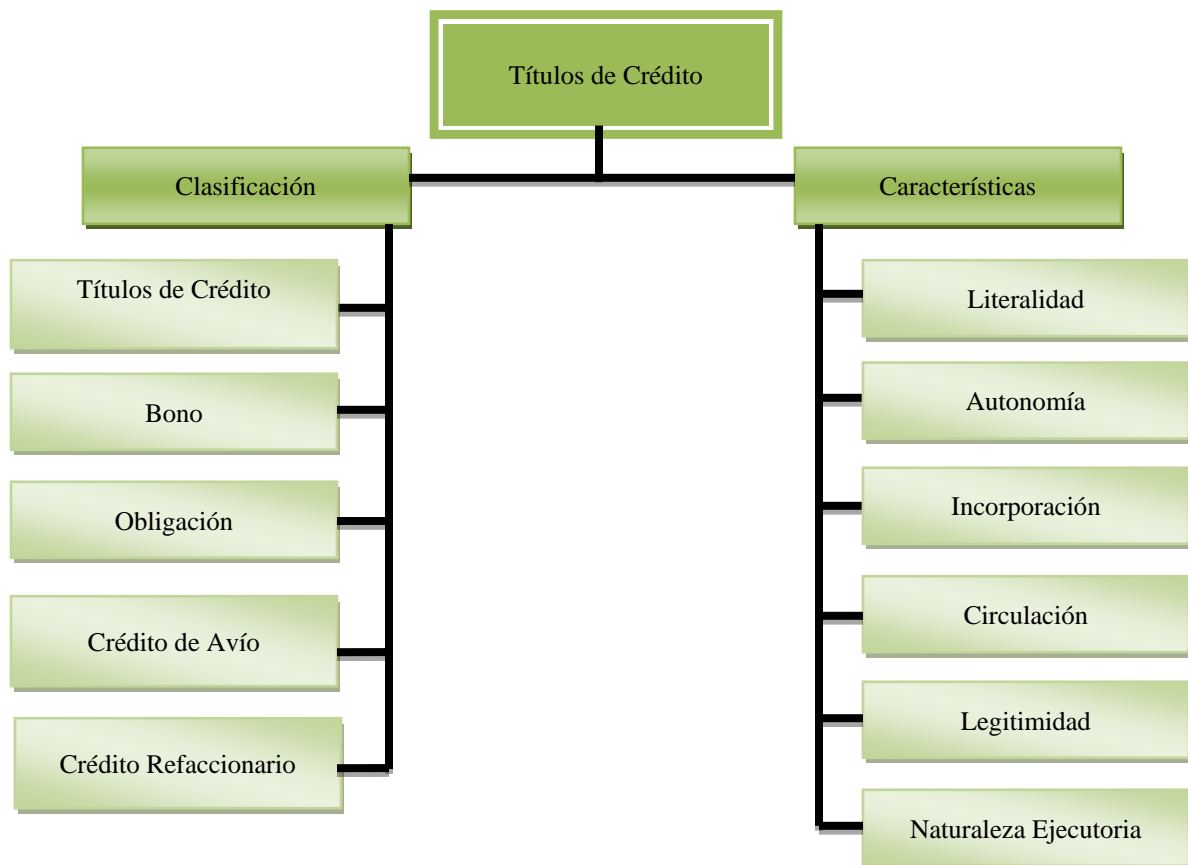
Objetivo de la clase:

Analizar la definición legal y doctrinal de los títulos de crédito, así como también los aspectos sobre los cuales se establece su clasificación.

Introducción:

Existen otros títulos de crédito regulados en materia mercantil, entre los más importantes tenemos: Título de crédito, Bono, Obligación, Crédito de Avío y el Crédito Refaccionario. Las características de los documentos de crédito son: Literalidad, Autonomía, Incorporación, Circulación, Legitimidad y Naturaleza ejecutoria.

Mapa Conceptual:



Desarrollo:

OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO.

1. Título de crédito.- Es el documento necesario para ejecutar el derecho que en ellos se consigna.
2. Bono.- Es un pagare contractual o título de crédito de largo plazo en la cual la empresa emisora conviene en pagar al acreedor determinada cantidad de dinero por periodo convenido en fecha específica, para luego redimirlo en la fecha de vencimiento que se señale.
3. Obligación.- Es una modalidad del bono básico sin garantía específica de pagar intereses y de devolver el capital original, se sustenta en la solvencia del emisor.
4. Crédito de Avío.- Es el título de crédito donde el acreditado queda obligado a invertir precisamente en la adquisición de materia prima y materiales y pago de salarios y gastos directos indispensables para los fines de la empresa.
5. Crédito Refaccionario.- Es un crédito a largo plazo donde el acreditado se compromete a utilizar los recursos en la adquisición de bienes de capital (activos fijos).

CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS DE CRÉDITO

- a. Literalidad.- Debe ejercerse el documento por el beneficiario tal y como esta escrito en él título, y el obligado deberá cumplir en dichos términos.
- b. Autonomía.- El derecho se ejercerá independientemente de cualquier condición que trate de modificarlos o limitarlo y el obligado deberá cumplir con los términos del documento.
- c. Incorporación.- Para poder ejercer el derecho es necesario tener posesión del título o documento.
- d. Circulación.- Es una característica de los títulos de crédito estos documentos circulan transmitiéndose de una persona a otra mediante endoso o la entrega del documento en el caso al portador.
- e. Legitimidad.- Para tener validez jurídica tienen que estar a nombre de alguien.
- d. Naturaleza ejecutoria.- Quiere decir que van aparejados de ejecución, primero se confiscan bienes y luego se averigua, se garantiza el pago de la obligación.

Resumen:

Los títulos de crédito tienen diferentes modalidades, por ejemplo, el título de crédito como tal es el documento necesario para ejecutar el derecho que en ellos se consigna; el bono es un pagare contractual o título de crédito de largo plazo en la cual la empresa emisora conviene en pagar al acreedor determinada cantidad de dinero por periodo convenido en fecha específica, para luego redimirlo en la fecha de vencimiento que se señale; la obligación es una modalidad del bono básico sin garantía específica de pagar intereses y de devolver el capital original, se sustenta en la solvencia del emisor; el crédito de Avío es el título de crédito donde el acreditado queda obligado a invertir precisamente en la adquisición de materia prima y materiales y pago de salarios y gastos directos indispensables para los fines de la empresa y por último, el crédito Refaccionario es un crédito a largo plazo donde el acreditado se compromete a utilizar los recursos en la adquisición de bienes de capital.

Las características que componen a los documentos de crédito se pueden resumir en cuanto a su literalidad, a su autonomía, a su incorporación, a su circulación, a su legitimidad y a su naturaleza ejecutoria.

Bibliografía:

Brosetepont, Manuel. "MANUAL DE DERECHO MERCANTIL MEXICANO" Porrúa México, décimo cuarta edición 1981.

Tena, Felipe de J. "DERECHO MERCANTIL MEXICANO". Porrúa, México novena edición 1978.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145.pdf>